

PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PLAN VOZ TOTAL-MOVISTAR

Conste por el presente documento, el Primer Addendum al Contrato para la Comercialización del Plan Voz Total - Movistar que suscriben, de una parte:

- **Telefónica Móviles S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20100177774, con domicilio para todo efecto contractual en Av. Juan de Arona N° 786, San Isidro, Lima, debidamente representada por el señor José Antonio Cassinelli Sanchez, identificado con D.N.I. N° 16704047 y por el señor Francisco de Cárdenas García Berro, identificado con D.N.I. N° 09396496, según poderes inscritos en la partida N° 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará "**Móviles**", y, de la otra parte,
- **Telefónica del Perú S.A.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20100017491, con domicilio para todo efecto contractual en Av. Arequipa N° 1155, Lima, debidamente representada por la señora Elizabeth Galdo Marín, identificado con D.N.I. N° 09149941 y el señor Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará el "**Comercializador**",

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 2 de agosto de 2011, **Móviles** y el **Comercializador** celebraron un al Contrato para la comercialización del Plan Voz Total - Movistar (en adelante el Contrato Principal), a través del cual el **Comercializador** quedó facultado para comercializar a nivel nacional el Plan Voz Total - Movistar.
- 1.2 Con fecha 30 de diciembre de 2011, entrará en vigencia el Nuevo Sistema de Tarifas Fijo.- Móvil, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2011-CD/OSIPTEL, que otorga a las operadoras de telefonía fija la titularidad de las tarifas por llamadas fijo-móvil.
- 1.3 Como consecuencia de ello, en esta oportunidad las partes acuerdan dejar sin efecto el Contrato Principal, razón por la cual han decidido celebrar el presente documento, con vigencia a partir del 30 de diciembre de 2011.

SEGUNDA.- FUNCIÓN

Por el presente addendum, las partes acuerdan:

- i) Modificar la cláusula primera del Contrato Principal por lo que debe entenderse que a partir del 30 de diciembre de 2011 dicha cláusula tendrá el tener literal que se detalla a continuación:

"Cláusula Primera.-

- 1.1. *Móviles en una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social consiste en brindar servicios de telecomunicaciones dentro de los cuales se encuentra la comercialización mayorista de una bolsa tráfico móvil-fijo por medio del cual, los clientes y usuarios de los comercializadores que cuenten con concesión para la prestación de servicio de telefonía móvil puedan efectuar llamadas locales con destino a abonados de la red fija, todo ello en adelante el "Servicio".*

Móviles, a efectos de desarrollar actividades vinculadas con su objeto social y con la finalidad de incentivar el tráfico fijo-móvil, ha decidido ofertar un servicio de manera no exclusiva para que los comercializadores de servicios móviles que además cuenten con concesión para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados puedan comercializar el Plan Voz Total -

Movistar, en adelante el "Plan", conforme a las especificaciones que se adjuntan como anexo 3 al presente contrato. Para tal fin, con fecha 30 de diciembre de 2011 Móviles modificó a oferta pública mayorista respecto de diferentes modalidades del Plan (en adelante, la "Oferta Mayorista").

1.2. El Comercializador es una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social consiste en brindar servicios diversos de telecomunicaciones y que se encuentra autorizada para comercializar, entre otros, el Servicio, según consta en el Registro de Comercializadores N° 042-CO, cuya copia se adjunta como anexo 1 al presente contrato.

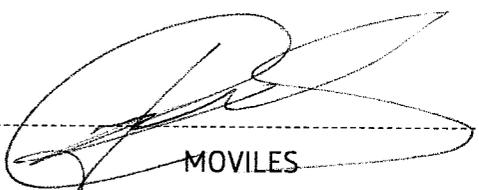
Por su parte, El Comercializador se encuentra interesado en comercializar el Plan, que Móviles ha ofertado a través de la Oferta Mayorista, con la finalidad de ampliar su oferta comercial y ofrecer a sus clientes una solución integral de comunicaciones que incluya no sólo los servicios que El Comercializador presta directamente, sino también el Plan."

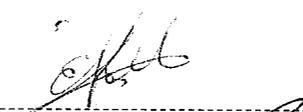
ii) Modificar los Anexos 2 y 3 del Contrato Principal de acuerdo al texto que consta en los documentos anexos al presente Addendum.

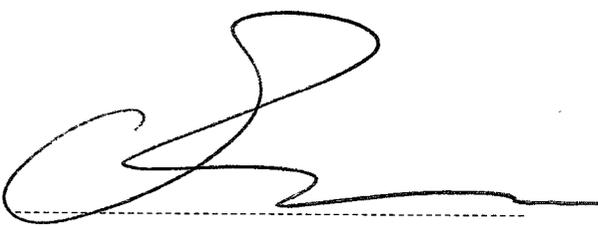
TERCERA: DE LOS PACTOS VIGENTES

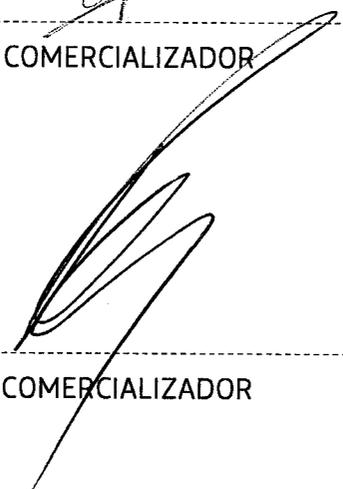
Salvo lo estipulado en el presente documento, se mantienen inalterables y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato Principal.

En señal de conformidad, las partes firman el presente addendum el 30 de diciembre de 2011.


MOVILES


EL COMERCIALIZADOR


MOVILES


EL COMERCIALIZADOR